



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **29 FEB. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice el ingreso de personal en la modalidad de Función Pública para el Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 565/4.186 del 14 de setiembre de 2023, se aprobó el llamado a Concurso de Oposición y Méritos para el Puerto de Montevideo para cubrir 25 vacantes de cargos Auxiliar – Nivel 1 – Operador Portuario con manejo de PC Renglón Operativa Portuaria, en calidad de Función Pública;-----

II) que por Resolución de Directorio N° 81/4.202 del 19 de febrero de 2024 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante para el cargo de Auxiliar – Nivel 1 – Operador Portuario con manejo de PC Renglón Operativa Portuaria y se resolvió contratar, en calidad de Función Pública -supeditado al informe previo de los órganos competentes- a los primeros 25 (veinticinco) postulantes que superaron todo el Proceso de Selección;-----

III) Asimismo por la citada Resolución se aprobó la nómina de Suplentes y se dispuso -supeditado al informe previo de los órganos competentes- la contratación de los primeros nueve suplentes que superaron todo el Proceso de Selección;-----

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han opuesto objeciones a las designaciones planteadas;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022;;

artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018; Decretos N° 144/014 de 22 de mayo de 2014 y 104/2019 de 29 de abril de 2019-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación, en calidad de Función Pública, en la Administración Nacional de Puertos, a las personas que se citan en la Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 81/4.202 del 19 de febrero de 2024 y que se detallan a continuación para el puesto Auxiliar – Nivel 1 – Operador Portuario con manejo de PC Renglón Operativa Portuaria, para el Puerto de Montevideo:-----

<u>NOMBRE</u>	<u>C.I.</u>
María Camacho	4.567.574-3
Noelia Silveira	4.797.259-5
Gabriel Lannes	4.536.226-9
Fernando Goyeneche	4.819.938-4
Mariel Bruno	5.403.497-4
Johana Figueredo	4.731.395-3
Romina Reino	5.134.402-7
Claudia Machado	4.833.207-5
Fernando Larrañaga	4.647.757-2
Alexis Franco	4.457.332-2
Caroline Moraes	4.970.211-6
Agustina Ottonello	5.020.688-2
Juan González	2.980.051-2
Bautista Ciociano	5.527.369-8



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Mauro Martínez	5.181.661-2
Adriana Griotti	4.691.524-7
Marcelo Figarola	5.297.813-8
Jorge Delpino	5.128.856-2
Carlos Massiolo	5.260.409-4
María Rabuñal	4.958.311-0
Valeria Costa	4.298.879-1
Ana Merladet	5.040.325-4
Diego Ruidiaz	4.937.156-3
Ana De Los Santos	5.254.520-8
Juan Surraco	5.353.182-4
Rodrigo González	4.629.014-0
Sebastián Camiño	4.676.848-8
Facundo Silva	5.422.236-9
Diego Claro	4.010.782-0
Cinthia Mederos	4.997.803-0
Andrea Cascallares	4.314.092-4
Tatiana Atay	4.154.830-8
Agustina Velázquez	5.101.235-3
Noelia Olivera	4.244.983-4

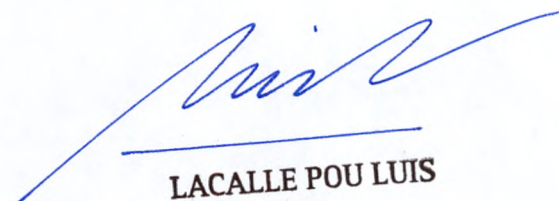
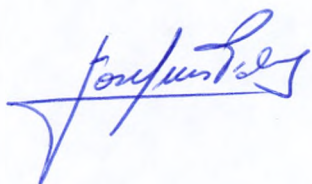
2º.- Destácase que con la designación de los Sres. Ana De Los Santos, C.I N° 5.254.520-8, Juan Surraco, C.I N° 5.353.182-4, Tatiana Atay C.I 4.154.830-8,

Agustina Velázquez, C.I N° 5.101.235-3 y Noelia Olivera, C.I N° 4.244.983-4 se cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 (ingreso de personas Afrodescendientes).-----

3°.- Establécese que los Sres. Andrea Cascallares, Alexis Franco, Jorge Delpino, Valentina Merladet, Caroline Moraes y Valeria Costa mantienen otro vínculo con el Estado, por lo que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, deberán acreditar las renunciaciones a dichos vínculos y la aceptación de las mismas.-----

4°.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, se deberá actualizar la Declaración Jurada y el certificado referido a la verificación de inexistencias de antecedentes de sumarios y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.-----

5°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el registro de Contratos Personales del Estado (RVE) (conforme lo establece el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020).-----


LACALLE POU LUIS